

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00427-00

A propósito de lo mencionado en el escrito que antecede, se requiere al gestor judicial de la parte demandante para que indique en forma clara y precisa por qué solicita el emplazamiento del extremo pasivo, si de acuerdo con el informe rendido por la empresa de correo, la diligencia de notificación resultó positiva.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'N. Camelo'.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 27, hoy 12 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA